ILICILEX

AYUNTAMIENTO DE ELCHE

ORDENANZA

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL ELCHE EMPRENDE

Ordenanza municipal que establece y regula la exacción del precio público por el uso de los servicios e instalaciones del Centro de Desarrollo Empresarial Elche Emprende (CDE), incluyendo asesoramiento, vivero de empresas, telecomunicaciones, suministros y espacios para empresas y asociaciones.

FICHA TÉCNICA

Tipo de Norma:	Ordenanza	**Estado:**	**Vigente**
Número:	No indicado	**Materia:**	URBANISMO, VIVIENDA Y ACCESIBILIDAD
Aprob. Inicial:	28/10/2013	**BOP Número:**	244
Aprob. Definitiva:	17/12/2013	**BOP Páginas:**	No indicado
En vigor desde:	**01/01/2014**	**CVE:**	No indicado

Documento generado por **Ilicilex** · 20/11/2026

ÍNDICE

Edicto de aprobación: Edicto de aprobación

Artículo 1º. Disposición General

Artículo 2º. Objeto

Artículo 3º. Obligados al pago y devengo

Artículo 4º. Cuantía

Artículo 5º. Normas de gestión

DISPOSICIÓN FINAL: DISPOSICIÓN FINAL

Primera: Entrada en vigor y régimen de recursos

EDICTO DE APROBACIÓN

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2013, acordó aprobar provisionalmente, entre otros, el expediente de establecimiento de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por el uso de los servicios del Centro de Desarrollo Empresarial Elche Emprende.

Habiéndose publicado el citado expediente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 212, de fecha 7 de noviembre de 2013, y finalizado el plazo de exposición pública sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, queda éste aprobado definitivamente, sin necesidad de acuerdo plenario, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, se procede a la publicación del texto íntegro de la ordenanza.

Artículo 1º. Disposición General

Al amparo de lo dispuesto en el art. 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por el uso de los distintos servicios del centro de desarrollo empresarial elche emprende, en adelante CDE, cuya exacción se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2º. Objeto

Constituye el objeto de este precio público la utilización de los servicios, así como la ocupación de las oficinas del centro de desarrollo empresarial Elche emprende. Entre estos servicios se encuentran los de asesoramiento empresarial, información sobre ayudas y subvenciones, así como el uso de los servicios generales de recepción, comunicaciones, uso de las zonas y servicios comunes, limpieza, suministro de agua, electricidad, telefonía, acceso a internet, etc. El funcionamiento del CDE se regirá por las «normas de utilización del centro de desarrollo empresarial Elche emprende».

Artículo 3º. Obligados al pago y devengo

Estarán obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza tanto las personas físicas como jurídicas que disfruten, utilicen o aprovechen los servicios e instalaciones del CDE.

La obligación del pago surge en el momento en que se inicie la prestación del servicio al que se refiere la presente ordenanza.

Artículo 4º. Cuantía

La cuantía del precio público se tarifará de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla:

ENTIDADES	EUROS / MES
EMPRESAS	125,00 + IVA
ASOCIACIONES EMPRESARIALES	30,00 + IVA

Artículo 5º. Normas de gestión

Las cuotas a las empresas y asociaciones empresariales se liquidarán mensualmente.

DISPOSICIÓN FINAL: DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA: ENTRADA EN VIGOR Y RÉGIMEN DE RECURSOS

La presente ordenanza fue aprobada en el año 2013 mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrando en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el boletín oficial de la provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2014, permaneciendo en vigor hasta su

modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de igual carácter de Elche, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de estos acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y los artículos 25, 26 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.